

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

NORMATIVA de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

NORMATIVA DE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo establece como excepción a lo anterior, que las Dependencias sólo podrán emitir aquella regulación que entre otros supuestos, se requiera emitir para cumplir con una obligación establecida en ley o en reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedida por el titular del Ejecutivo Federal;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), publicadas en el DOF el 15 de junio de 2011, el pasado mes de septiembre de 2011, he tenido a bien emitir las:

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, inciso C, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 23 y 28, fracción II y VI de la Ley Federal de Competencia Económica; 8, fracción II, y 22 fracción XVII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia; 9, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acuerdo del veintiséis de abril de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de mayo de dos mil, y artículo segundo fracción II del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de agosto de dos mil diez.

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil doce.- El Presidente de la Comisión Federal de Competencia, **Eduardo Pérez Motta**.- Rúbrica.